

Quito, Abril 8, 2016

Informe del Comisario de
"CORDOBA PIZARRO & ASOCIADOS S.A."

Agencia Asesora Productora de Seguros

Correspondiente al Ejercicio Económico del 2015

Ref. Resoluciones 92.4.3.0013 y No. 92-1-9-1-0014 de la Superintendencia de Compañías R.O.44 de octubre 13 de 1992, (Ref. Artículo 9 de la Ley General de Seguros).

Se realizó la revisión y comprobación de los Estados financieros y Registros Contables, Libros Sociales de lo económico y administrativo de la Compañía, que corresponde al ejercicio económico del año 2015, en base a la cual puedo certificar lo siguiente:

• **Opinión sobre el cumplimiento de los administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas:**

Se ejecutó comprobaciones y verificaciones sobre el cumplimiento de los administradores de las Normas Legales, Reglamentarias, Estatutarias y Resoluciones de la Junta General.

• **Opinión sobre los procedimientos de control interno de la Compañía:**

Los procedimientos de Control Interno de la compañía han sido verificados y garantizan sus valores y obligaciones. Los Libros sociales son llevados conforme dispone la Ley, por los Administradores.

El sistema contable es realizado de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario y los principios de aceptación general, se ha revisado y verificado que todos los anexos contables se encuentran respaldados con su respectiva documentación.

• **Opinión de las cifras presentadas:**

Las cifras de la Compañía que han presentado en su Informe Económico del 2015, son coincidentes con las que registran en computación de Contabilidad, según las técnicas contables.

• **Opinión Contable de Gastos financieros:**

Los Estados Financieros y de Pérdidas y Ganancias han sido elaborados de acuerdo a principios contables generalmente aceptados.

• **Comentarios Generales:**

A los Señores Administradores de la Compañía, no se encuentra mérito alguno para su remoción. Las Juntas Generales se han efectuado conforme dispone la Ley y los estatutos de la Compañía.

• **Cumplimiento de Obligaciones señaladas en el Art. #279 de la última codificación de la Ley de Compañías:**

En el desempeño como Comisario de la Empresa, se ha dado cumplimiento a las recomendaciones constantes en el Art. 279, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, y 11 sin objeciones que presentar.

Agradezco la colaboración brindada por los Administradores de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,


Francisco García Santillán
COMISARIO PRINCIPAL